

Información de Trámite

| | |
|--|---|
| Nombre Trámite | SERVICIOS FUNERARIOS DE INHUMACION |
| Institución | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA |
| Descripción | Acción de enterrar un cadáver o cenizas resultado de una cremación, la inhumación se puede realizar en bóvedas, nichos, columbario o túmulos. en cumplimiento del reglamento de manejo de cadáveres y la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS O MUNICIPALES DEL CANTÓN IBARRA, Y DE LOS PRIVADOS EN LO QUE LE COMPETE AL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA. |
| ¿A quién está dirigido? | Los beneficiarios serán todos los usuarios o instituciones que cuenten con restos humanos para ser inhumados dentro de los cementerios municipales, una vez que cumplan los requisitos de ley se procede con el servicio funerario de inhumación. |
| Dirigido a: | Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recibir el servicio Funerario de Inhumaciòn |

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:**

1. Solicitud ingresada a través de la ventanilla digital.
2. Pago por servicio funerario Inhumación.
3. Certificado de propiedad o "título", pago derechos de uso cementerios
4. Certificado de no adeudar al GAD-I
5. Certificado de defunción firmado por el jefe del Registro Civil
6. Cédula de ciudadanía
7. Nota: Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.

Requisitos Específicos:

Orden judicial o de Fiscalía General del Estado.

¿Cómo hago el trámite?

Es necesaria la presencia del usuario para definir la ubicación, horario y autorización para la emisión de valores. en cumplimiento a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS O MUNICIPALES DEL CANTÓN IBARRA, Y DE LOS PRIVADOS EN LO QUE LE COMPETE AL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

los costos de determina en función a la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA LA ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS O MUNICIPALES DEL CANTÓN IBARRA, Y DE LOS PRIVADOS EN LO QUE LE COMPETE AL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Cementerio San Miguel de Ibarra y Campo Santo Municipal Santa Teresita; horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12: 30 y de 14: 00 a 17:30; sábados y Domingo de 8:00 a 16:00.

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Atencion al cliente Cementerios Municipales Ibarra
Correo Electrónico: sanmiguelcementerio2@gmail.com
Teléfono: 0988471011

Transparencia